

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-617

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0030/2026

Código de Convenio: 14000802011984

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba" y sus trabajadores, de 5 de diciembre de 2025, mediante el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024, del Personal Laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto)

A C U E R D O

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de febrero de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C19 DA67 8A9D D1CA BBA7 Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5C19DA678A9DD1CABB A7

MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” Y SUS TRABAJADORES**FECHA: 5 /12/ 2025****LUGAR: SALA DE REUNIONES del Real Jardín Botánico de Córdoba**

Asistentes:

En representación del IMGEMA:

- Don Adelardo Cánovas Crespo. Gerente

En representación de los Trabajadores (Comité de Empresa):

- Doña Carmen Álvarez Vázquez. Secretaria
- Doña María Fátima Rosas Romero

Asiste a la reunión don Manuel Poyato del Río, funcionario Técnico de Administración y Personal del IMGEMA para informar del asunto.

Siendo las 9:00 h, en el lugar y fecha arriba indicados, se reúne la Mesa Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” Y SUS TRABAJADORES.**

A fin de dotar de la máxima celeridad la aprobación de las TABLAS SALARIALES 2024 DEL PERSONAL DEL IMGEMA afecto al CONVENIO COLECTIVO (laboral y funcionario), esta MESA NEGOCIADORA viene en adoptar el siguiente ACUERDO:

Con motivo de la reciente Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, con carácter de propuesta para su aprobación por el CONSEJO RECTOR y posterior autorización por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se acuerda el incremento del 0,50 % sobre todos los conceptos de la tabla de retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con excepción de los conceptos de acción social, incluidos en el apartado c) de las Tablas Salariales que se mantienen sin incremento alguno como prevé dicho texto legal. Todo ello conforme al acuerdo adoptado en sesión de la mesa negociadora celebrada el 29-08-2024 en la que se acordó aplicar lo establecido en el artículo 19, DOS de la citada LPGE 2023, donde se contempla un 0,5 % adicional si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, fuera superior al 6 por ciento, y otro 0,5% adicional vinculado a la evolución del PIB, si éstos llegasen a aprobarse.

POR EL IMGEMA**POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

Hay varias firmas ilegibles en el texto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C19 DA67 8A9D D1CA BBA7 **Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5C19DA678A9DD1CABB A7

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2024 (con incremento del 2,00% más 0,5% adicional sobre 2023)	AÑO 2024
JARDINERÍA Y OFICIOS	
JEFE DE UNIDAD	2.244,82
CAPATAZ	2.048,68
OFICIAL 1ª	1.995,94
OFICIAL 2ª	1.943,24
PEÓN ESPECIALISTA	1.891,93
PEÓN ORDINARIO	1.835,98
APRENDIZ	S.M.I.G. vigente
ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE UNIDAD	2.244,82
TÉCNICO	2.048,68
OFICIAL 1ª	1.995,94
OFICIAL 2ª	1.943,24
AUXILIAR	1.891,93
MOZO LABORATORIO / AYUDANTE	1.835,98
APRENDIZ	S.M.I.G. vigente
A) PLUSES, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PLUSES CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR	

A.1.- IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACIÓN EFECTIVAMENTE REALIZADA	IMPORTE UNITARIO
PLUS DE NOCTURNIDAD - Apartado 1º (art. 28º)	2,51
PLUS DE RELEVO (art. 29º), importe por 1 hora de exceso	17,19
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)	57,53
COMPLEMENTO PLUS DE TRANSPORTE JORNADA PARTIDA (art. 41 º)	3,46
A.2.- IMPORTE MENSUAL, DEVENGABLE POR EL PERSONAL QUE LO TENGA ASIGNADO	IMPORTE MENSUAL
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)	71,35
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)	58,85
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)	58,85
A.3.- IMPORTE MENSUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE MENSUAL
PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)	153,24
A.4.- IMPORTE ANUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE ANUAL
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)	895,41
B) PLUSES CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR, aplicable al personal de las distintas categorías que los tenga expresa y formalmente asignados	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C19 DA67 8A9D D1CA BBA7 Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5C19DA678A9DD1CABBA7

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2024 (con incremento del 2,00% más 0,5% adicional sobre 2023)	AÑO 2024
B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACIÓN (art. 26º):	IMPORTE MENSUAL
1.1.- Jefe de Unidad	354,83
1.2.- Técnico / Capataz, que lo tenga asisgnado	292,75
1.3.- Oficial 1ª, que lo tenga asignado	226,22
B. 2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):	---
2.1.- Nivel I	70,96
2.2.- Nivel II	115,32
2.3.- Nivel III	216,69
B. 3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):	---
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)	61,95
3.2.- Oficial Servicios auxiliares y otros que lo tengan asignado	30,97
3.3.- Taquilleros	30,97
B.4.- PLUS POR FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA (antiguo C. de Destino: Art. 27º)	---
VER REDACCIÓN ARTÍCULO 27º DEL CONVENIO COLECTIVO	---
C) OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS: ESTOS CONCEPTOS ECONÓMICOS NO TIENEN INCREMENTO EN 2024, MANTENIÉNDOSE LOS IMPORTES DE 2018	---
Art. 16.- Formación Profesional. Importe de las ayudas por curso:	PAGO ÚNICO
Estudios Universitarios	194,57
Otros Estudios reglados no Universitarios	138,96
Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:	---
Importes establecidos en la regulación autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento, para gastos de alojamiento, manutención, kilometraje y otros gastos previstos en dicha normativa.	---

Art. 56.B- Incentivos por Jubilación Anticipada: Importe de los incentivos:	PAGO ÚNICO
CON 5 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	22.938,05
CON 4 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	19.453,36
CON 3 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	14.788,55
CON 2 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	10.420,56
CON 1 AÑO DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	6.206,29
Art. 56.C- Incentivos por Jubilación ANTICIPADA PARCIAL: Importe del premio:	7.543,76

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C19 DA67 8A9D D1CA BBA7 Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5C19DA678A9DD1CABB7